

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Rafael Morales Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, recurso al que ha correspondido el número 3/112/1999 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como interesados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.802.

Sección Cuarta*Recurso de la antigua Ley Jurisdiccional*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro José Navarro Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo, sobre responsabilidad patrimonial, recurso al que ha correspondido el número 4/541/1999 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y el 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 7 de mayo de 1999.—La Secretaría.—21.808.

Sección Quinta*Edicto*

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber que: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 274/1996, promovido a instancias de don Agustín Cassinello Apoitá, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre complemento de residencia en el extranjero.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de 5 de marzo de 1996, recaído en estos autos cuyo texto es el siguiente: «Por presentado el anterior escrito por el que se interpone recurso contencioso-administrativo regístrase y, antes de acordar sobre su admisión a trámite, requiérase al recurrente a fin de que designe domicilio en Madrid, en el que se practicarán todas las diligencias que hayan de entenderse con el mismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de archivo si no lo efectúa en el plazo de diez días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a 5 de mayo de 1999.—El Secretario.—21.807.

Sección Octava*Edicto*

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Julio Barredo Molinuevo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 17 de diciembre de 1998, sobre establecimiento de servicios esenciales por huelga, recurso al que ha correspondido el número 8/1715/1998 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—La Secretaría.—21.801.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto*

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 2.546/1996, a instancias de Laaronssi Naim, contra la denegación de la solicitud de visado acordada por el Consulado General de España en Casablanca. En el referido recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«... Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, Delgado Rodríguez de Mateo Menéndez.

Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrase y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Laaronssi Naim, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria, deberá presentar los escritos en español. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección...».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Laaronssi Naim, se expide el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—21.796.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.632/1996, a instancia de don Said Barakate, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, que deniega la solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«La anterior comisión rogatoria, sin cumplimentar, devuelta por el Ministerio de Asuntos Exteriores, únase al recurso de su razón y visto su contenido, se requiere a don Said Barakate, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para su notificación. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 12 de enero de 1999.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Said Barakate, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de enero de 1999.—El Secretario.—21.795.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.580/1996, interpuesto por don Slaoui Abdelilah, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, Delgado Rodríguez, De Mateo Menéndez.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.

Dada cuenta con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrase y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Slaoui Abdelilah, mediante notificación de la presente providencia, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Slaoui Abdelilah, expido la presente, que firmo en Madrid a 18 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.800.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.005/1997, interpuesto por doña Joaquina Esperanza Borupu Okoki, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado auto de archivo de 18 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por doña Joaquina Esperanza Borupu Okoki. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que, yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Joaquina Esperanza Borupu Okoki, expido la presente, que firmo en Madrid a 18 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.798.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 12.827/1994, a instancias de don Mohamed el Hamli, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que denegó permiso de trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 19 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente: «La Sala acuerda: Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual se tramitaba bajo el número 495/1993, y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed el Hamli, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—21.797.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

Don José Delgado Serrano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Algeciras,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 268/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Gedinver e Inmuebles, Sociedad Anónima» (antes Banesto Hipotecario), contra «Meridiana 3 de Publicidad, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 120200018026897, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, 62. Vivienda ático, número 15. Tiene una superficie total construida, incluida su participación en los elementos comunes del inmueble, de 49 metros 81 decímetros cuadrados. Se ubica en la planta tercera del edificio. Linda: Por el frente, con galería de acceso y vuelo del patio interior; por la izquierda, entrando, con vivienda ático número 13; por la derecha, con vivienda ático número 17, y por el fondo, con vuelo a calle Almadraba. Inscrita al tomo 964, libro 275 de Tarifa, folio 133, finca registral número 14.299.

Tipo de subasta: 7.648.900 pesetas.

Dado en Algeciras a 22 de marzo de 1999.—El Secretario, José Delgado Serrano.—22.510.

ALGECIRAS

Edicto

Don José Antonio Guerra Moral, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 364/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Gedinver e Inmuebles, Sociedad Anónima», contra don Jesús Braza Escudero y doña María Luz Serrano Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de junio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 120200018036497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Cuatro. F) Local comercial número 3 del edificio sito en la avenida de Andalucía, sin número, en término municipal de Tarifa. Sin distribución interior y sin acabados interiores. Tiene una superficie total construida, incluida la participación en elementos comunes del inmueble, de 86 metros 18 decímetros cuadrados. Se ubica en la planta baja del edificio. Tomando como frente a la calle Almadraba, linda: Por su frente, con la citada vía; por su derecha, con local comercial uno-e; por la izquierda, con galería de acceso al edificio que arranca de calle Almadraba, y por el fondo, con patio interior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, en el tomo 962, libro 274 de Tarifa, folio 102, finca número 14.214.

Local comercial número uno E/A del edificio sito en la avenida de Andalucía, sin número, en término municipal de Tarifa. Sin distribución interior y sin acabados interiores. Tiene una superficie total construida, incluida la participación en elementos comunes del inmueble, de 20 metros cuadrados. Se ubica en la planta baja del edificio. Tomando como frente a la calle Almadraba, linda: Por su frente, con resto de finca matriz; por la derecha, con local comercial uno-d; por la izquierda, con local comercial número tres, y por el fondo, con patio interior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, en el tomo 980, libro 284 de Tarifa, folio 44, finca número 14.729.

Tipos de subasta: 9.801.251 pesetas y 2.274.600 pesetas.

Dado en Algeciras a 29 de marzo de 1999.—El Secretario, José Antonio Guerra Moral.—22.511.